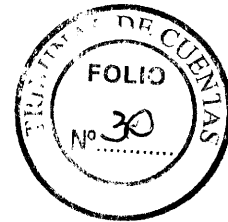




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 26 MAR 2010

**VISTO:** el Expediente TCP N° 241/2009 caratulado "S/ DENUNCIA DEL SR. JUAN LUIS BENZO GONZÁLEZ CONTRA AFASyN", del registro del Tribunal de Cuentas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la investigación ordenada por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 81/09 VA;

Que en tal marco se emitió la Nota Externa N° 1228/09-TCP-Investigaciones Especial, de fecha 16/11/09, mediante la cual se emitió un requerimiento al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, el cual fue recepcionado con fecha 17/11/09.

Que operó el vencimiento del plazo concedido en la nota mencionada ut supra, sin que se haya recepcionado respuesta alguna al respecto.

Que en consecuencia, se emitió la Nota Externa N° 1315/09-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 03/12/09, mediante la cual se reiteró los términos de su similar N° 1228/09-TCP-, la cual fue recepcionada con fecha 04/12/09, sin que se haya recibido respuesta alguna a su vencimiento.

Que mediante la Resolución Plenaria TCP N° 71/2002, Anexo I, punto 7-, tercer párrafo, se ha establecido el procedimiento a realizar en caso de silencio por parte del cuentadante ante la reiteración de un requerimiento oportunamente efectuado por este Organismo de Control, y no contestado.

Que mediante el Memorandum N° 03/03 de la Secretaría Contable se ha establecido el procedimiento a seguir ante el incumplimiento a los requerimientos efectuados por los Auditores Fiscales.

Que en efecto, atento a lo informado mediante la Nota Interna N° 2148/09-Letra: TCP-Investig. Especiales-, de fecha 16/12/09, procede a intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos para que de respuesta a los requerimientos oportunamente formulados, en el marco del expediente del visto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nro. 50, artículo 4º, inc. c) y Resolución Plenaria N° 71/02.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

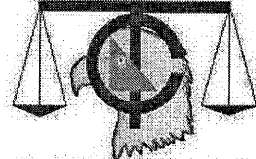
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos para que en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, de respuesta a

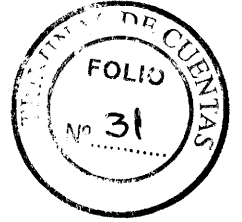
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



los requerimientos formulados mediante las Notas Externas N° 1228/09-TCP-Investigaciones Especiales-, y N° 1315/09-TCP-Investigaciones Especiales-, emitidas en el marco del Expediente TCP N° 241/2009, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que resultan de lo dispuesto en el artículo 4°, inciso h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentada por el Decreto Provincial N° 1917/99.

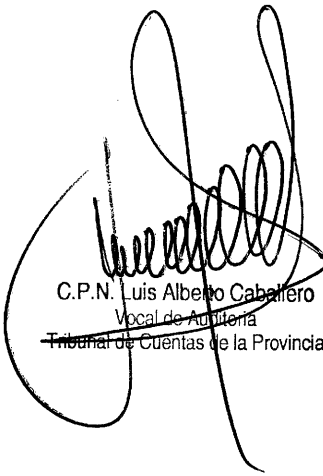
ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

ARTICULO 3°.- Cumplida la notificación dispuesta en el artículo anterior, remitir las actuaciones a las profesionales intervinientes, para la continuidad del trámite.

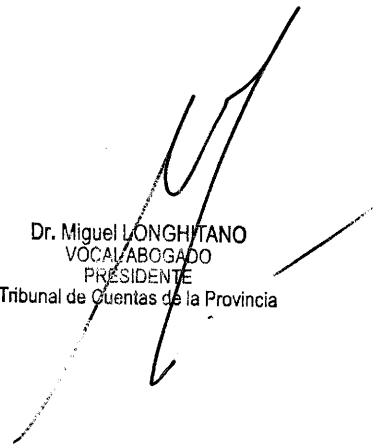
ARTICULO 4°.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 009/10 V.A.**

T.C.P.
Contestación
M.F. Cabero.
Contrab
Corrigió



C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia